

MG

RADICADO: 2020-457 1ª. DEMANDA ACUMULADA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Al Despacho. Bucaramanga 15 de julio de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga quince de julio de dos mil veintiuno.

El señor CHRISTIAN ESPARZA GAONA a través de apoderado judicial solicita se acumule la primera demanda ejecutiva a la ya iniciada en este juzgado contra BERTILDA ISABEL ALCOCER, RAFAEL LEONARDO MANTILLA CAMACHO Y BRANDON VASQUEZ ALCOCER radicada al No. 2020-457.

El juzgado con fundamento en el Art. 422 y 463 del C.G.P.

RESUELVE:

1. Decretar la ACUMULACIÓN DE LA PRIMERA DEMANDA ejecutiva singular adelantada por el señor CHRISTIAN ESPARZA GAONA contra BERTILDA ISABEL ALCOCER, RAFAEL LEONARDO MANTILLA CAMACHO Y BRANDON VASQUEZ ALCOCER.

Por el trámite del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE **MÍNIMA** CUANTÍA se dicta mandamiento de pago a favor del señor CHRISTIAN ESPARZA GAONA contra BERTILDA ISABEL ALCOCER, RAFAEL LEONARDO MANTILLA CAMACHO Y BRANDON VASQUEZ ALCOCER para que en el término de cinco (5) días pague(n) la suma de:

UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. \$1.758.738.00 por concepto de energía.

QUINIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. \$570.830.00 por servicio de agua.

OCHENTA Y DOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE. \$82.655.00 por concepto de gas.

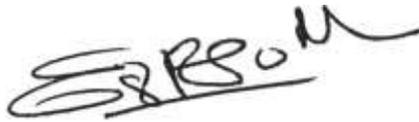
Más los intereses moratorios de acuerdo al art. 884 del C. de Co. Y la superfinanciera a la tasa mensual fluctuante a partir de la exigibilidad de cada obligación al pago total.

3. Notifíquese a los demandados conforme al art. 8 del Decreto 806 de 2020.

Ordenar suspender el pago a los acreedores y emplazar a todos los que tengan créditos con títulos de ejecución contra los deudores, para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de demandas dentro de los cinco días siguientes. El emplazamiento se surtirá a costa del acreedor que acumuló la demanda en la forma establecida en art. 10 del Decreto 806 de 2020.

Reconocer personería para actuar al doctor FREDY HERNANDO SAAVEDRA BORDA como apoderado de CHRISTIAN ESPARZA GAONA conforme al poder conferido.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**11584a2abf300674f94d9d9e68fb107a73355c46d0753bac1e51580bb797
a23c**

Documento generado en 15/07/2021 07:01:23 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**